

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 01 JUL.

de dos mil veinte (2020)

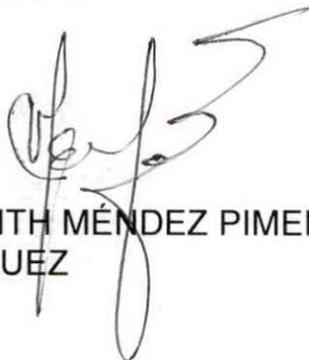
Sucesión- No. 2019-0691

1.-Incorporar al proceso las copias de los registros civiles de nacimiento de los interesados YOLANDA HUERTAS HERNANDEZ y JAIRO HUERTAS HERNANDEZ, remitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en respuesta a nuestro oficio No.1.763 del 15 de noviembre de 2019. En conocimiento.

2.-Con fundamento en el artículo 492 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, se requiere YOLANDA HUERTAS HERNANDEZ y JAIRO HUERTAS HERNANDEZ, en su calidad de herederos, hermanos del fallecido RAFAEL HUERTAS HERNANDEZ, para que dentro del término de veinte (20) días manifiesten si aceptan o repudian la herencia dejada por el causante.

3.- Proceda el apoderado a acreditar la notificación de los interesados mencionados, y a MARÍA FANNY HUERTAS HERNANDEZ, ordenada mediante el numeral 5° del auto calendarado el 2 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 44 FECHA 02 JUL. 2020

AURA NELLY BERMEJO SANTANILLA
Secretaria- f-